

PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2014-2020
SELECCIÓN DE SOLICITUDES Y NORMAS DE REALIZACIÓN
CURSOS DE TRANSFERENCIA AL SECTOR AGRARIO IMIDRA 2021
SELECCIÓN DE SOLICITUDES

1. Se aceptarán solicitudes presentadas hasta 5 días hábiles antes de la fecha de inicio del curso.
2. Si no se alcanza un mínimo de 5 alumnos, se suspenderá el curso, comunicándolo a los/as solicitantes.
3. Se seleccionará el número máximo de solicitudes según el curso: 20 para Aplicación y manejo de fitosanitarios presencial, 30 para Aplicación y manejo de fitosanitarios semipresencial, 25 para Bienestar animal en transporte y 20 para el resto, excepto en los cursos en los que se indique otro número. En todos los casos podrá reducirse el número máximo para cumplir con las medidas de prevención para la COVID-19.
4. **Si hay más solicitudes válidas**, se aplicarán los siguientes criterios:

	Criterio	Documentación recomendada para demostrar que se cumple el criterio	Puntos
A	Beneficiarios de ayudas para la modernización de las estructuras agrarias en una convocatoria realizada de acuerdo a la Orden 453/2019 y Solicitantes de estas ayudas en la última convocatoria no resuelta	<i>Resolución de concesión de la ayuda o Recibo de presentación de la solicitud de ayuda en la última convocatoria no resuelta</i>	10
B	Titulares de explotaciones agrarias	<i>Alguno de los siguientes: Escritura pública y/o nota simple del Registro de la Propiedad; Contrato de arrendamiento, aparcería, cesión u otro título válido en Derecho, inscritos en el registro correspondiente; Certificado municipal del catastro de bienes inmuebles, sección rústica; Recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles</i>	8
	Familiares colaboradores del titular de la explotación agraria	<i>Resolución de la TGSS de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) como Familiar colaborador del titular de la explotación</i>	
C	Personas que desarrollan sus actividades en (1) los sectores agrario, alimentario o forestal, (2) entidades de gestión de tierras, o (3) PYMES cuyo ámbito de actuación sean las zonas rurales de la Comunidad de Madrid. No se considerará como tales a quienes solo puedan demostrar que trabajan en una administración pública, aunque tengan funciones en estos ámbitos.	<i>Alguno de los siguientes: Informe de vida laboral emitido por la TGSS; Última declaración de IRPF con ingresos agrarios; Cualquier otra documentación que acredite actividad actual en (1) los sectores agrario, alimentario o forestal, (2) entidades de gestión de tierras, o (3) PYMES cuyo ámbito de actuación sean las zonas rurales de la Comunidad de Madrid (o que comprendan la misma)</i>	7
D	Personas en situación de desempleo, con residencia en la Comunidad de Madrid	<i>Documento de alta y renovación de la demanda de empleo</i>	3
E	Mujeres que cumplan uno cualquiera de los criterios anteriores	<i>Documentación correspondiente al criterio anterior que cumpla</i>	2
F	Resto de solicitantes con domicilio en la Comunidad de Madrid	<i>Si el domicilio que aparece en la copia del DNI no está en la Comunidad de Madrid, podrá aportarse copia de certificado o volante de empadronamiento en un municipio de la misma</i>	0
	Para el curso “<u>Aplicación y manejo de fitosanitarios. Nivel fumigador</u>”, capacitación correspondiente al Nivel Cualificado	<i>Copia del carné o del registro en el ROPO como Usuario profesional de productos fitosanitarios, Nivel Cualificado, en la Comunidad de Madrid</i>	

5. Los criterios son excluyentes entre sí, excepto el E: las solicitudes de mujeres que cumplan a la vez uno de los criterios del grupo A a D tendrán adicionalmente 2 puntos.
6. Si varias solicitudes tienen una misma puntuación, se priorizarán las de quienes tengan su domicilio en la localidad donde se celebre el curso y después según fecha y, en su caso, hora de presentación de la solicitud
7. Se seleccionarán las solicitudes con las mayores puntuaciones hasta el número máximo y las restantes quedarán en lista de reserva, siguiendo el orden de puntuación.
8. Se contactará con quienes hayan presentado las solicitudes seleccionadas, por teléfono, SMS y/o correo-e, para verificar su disponibilidad. En caso de renuncia se continuará con las solicitudes de la lista de reserva, según orden de puntuación, hasta completar el número máximo para el curso.
9. La no asistencia a un curso sin haberlo comunicado al IMIDRA al menos dos días hábiles antes de su inicio, supondrá que no podrá realizar otro curso en 2021, salvo causa excepcional y debidamente justificada.

PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2014-2020

NORMAS DE REALIZACIÓN

1. Solo podrán realizar los cursos quienes hayan sido seleccionados por IMIDRA. El profesorado podrá pedir el documento identificativo y/o utilizar los medios electrónicos convenientes para asegurar la identidad de las personas participantes.
2. Se impedirá la entrada a las sesiones presenciales y se expulsará del curso a quienes no cumplan los requerimientos de prevención de riesgos contra la salud, particularmente los derivados de la crisis sanitaria por la COVID-19 establecidos por la normativa y aquellos que el profesorado les indique. Quienes los incumplan no podrán ser seleccionados para ningún otro curso, ni realizarlo si ya se les había comunicado su selección.
3. Se realizarán controles de asistencia en todos los cursos.
4. En los cursos de Aplicación y manejo de fitosanitarios presenciales, la asistencia mínima será a un 80% de las horas de formación y haber superado el examen. En los cursos de Aplicación y manejo de fitosanitarios semipresenciales, la asistencia mínima será al 100% de la acción formativa y haber superado el examen. En el curso de Bienestar animal en transporte se aplicará la normativa vigente.
5. Para el resto de los cursos la asistencia mínima será de un 90% de las horas de formación o de la acción formativa y no se permitirán faltas de asistencia que no hayan sido justificadas. La justificación se enviará a cursos.imidra@madrid.org, preferentemente durante el periodo de realización del curso, y siempre en un plazo máximo de 3 días hábiles tras haber finalizado.
6. La asistencia a las sesiones prácticas, sean presenciales o virtuales, se permitirá solo al alumnado que haya asistido previamente al mínimo de la parte teórica correspondiente según fije el profesorado.
7. En los cursos sin prueba de evaluación, se enviarán por correo-e certificados de asistencia a quienes hayan cumplido los mínimos señalados anteriormente.
En los cursos con prueba de evaluación, se enviarán por correo-e certificados de aprovechamiento a quienes hayan superado dicha prueba, y de asistencia a quienes no la hayan superado, excepto para los cursos de Bienestar animal en transporte y Aplicación y manejo de fitosanitarios, en los que la normativa no permite emitir certificado a quienes no superen los exámenes.
8. La entidad que dio el curso de Aplicación y manejo de fitosanitarios solicitará a la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación la expedición del carné de Usuario profesional de productos fitosanitarios para quienes hayan realizado la asistencia mínima y superado el examen. Esa Dirección General se los enviará por correo para que la entidad los reparta a dichas personas. Más información y contacto en la web [Carné de usuario profesional de productos fitosanitarios](#).
9. La entidad que dio el curso de Bienestar animal en transporte solicitará a la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación la expedición del Certificado de competencia para los conductores y cuidadores para quienes hayan realizado la asistencia mínima y superado el examen y te lo entregará (en 2020 se envió por correo-e).

Contacto y más información en	Sede central del IMIDRA en c/ Leganitos, 47. 3ª Planta. 28013-Madrid Teléfonos: 91 438 30 59 / 57 / 62 Correo-e: cursos.imidra@madrid.org
-------------------------------	---